



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70 -2022-MDP/T.

Pocolay, 31 ENE. 2022

### VISTOS:

El Informe N° 081-2022-MSBM-GDUI-MDP-T emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 019-2022-MARLL-SGPUC-GDUI/MDP-T de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 005-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T del Encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe N° 033-2022-GAJ-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), publicada el 19 de febrero de 2011, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; siendo este último, un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, con la finalidad de regular el desarrollo de sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su ámbito regional o local, según corresponda. Asimismo, el artículo 19°, en sus numerales: 19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, y el 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil. Y, por su parte el artículo 20° contempla las funciones de las Plataformas de Defensa Civil, en sus numerales, 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores, y el 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es brindar el soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil – PDC, con el objetivo de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; por lo que deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, a través del Informe N° 005-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T de fecha 10 de enero de 2022, el Encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres informa al Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, que los integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Pocolay instalada en el año fiscal 2019, ya no se encuentran en funciones por lo que es preciso realizar una reestructuración, la cual debe ser presidida por el Alcalde y conformada por representantes de las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, y entidades públicas con representación en el ámbito distrital.

Que, mediante Informe N° 019-2022-MARLL-SGPUC-GDUI/MDP-T de fecha 13 de enero de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro solicita al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la reconfiguración y aprobación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, a través del Informe N° 081-2022-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 17 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura ratifica la propuesta realizada mediante Informe N° 005-2022-EFGRD-SGPUC-MDP-T emitido por el Encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con Informe N° 033-2022-GAJ-MDP-T, de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pocolay.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Que, en mérito a lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el visto de Gerencia Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pocollay, integrada de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay	Presidente
Responsable del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
Representante de la Tercera Brigada de Caballería – Grupo de Artillería de Campaña G.A.C. N° 20	Miembro
Comisario PNP de la Comisaría Sectorial de Pocollay	Miembro
Comisario de Turismo de Tacna	Miembro
Representante de la VIII Comandancia Departamental del CGBVP – Tacna – Ricardo Pérez Meneses N° 99	Miembro
Juez de Paz del Distrito de Pocollay	Miembro
Sub Prefecto del Distrito de Pocollay	Miembro
Presidente del Comité Cívico Patriótico del Distrito de Pocollay	Miembro
Representante de la Universidad Privada de Tacna	Miembro
Gerente del Centro de Salud de Pocollay	Miembro
Representante de la Parroquia Nuestra Señora de las Mercedes – Pocollay	Miembro
Representante de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días – Pocollay	Miembro
Representante de la Iglesia Adventista del Séptimo Día - Pocollay	Miembro
Representante de la Secretaría General de Cáritas Tacna y Moquegua	Miembro
Jefe del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Tacna	Miembro
Jefe del Establecimiento Penitenciario de Tacna	Miembro
Director del Centro de Salud Mental Comunitario Valle de Pocollay	Miembro
Representante del Módulo Básico de Rehabilitación Profesional y Social – EsSalud	Miembro
Director de la I.E. Manuel Flores Calvo	Miembro
Director de la I.E. Federico Barreto	Miembro
Representante del Mercado de Productores 24 de junio de Pocollay	Miembro
Representante de la Comisión de Regantes Uchusuma	Miembro
Secretario Técnico del CODISEC - Pocollay	Miembro
Gerente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Económico	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** subsistente lo demás que contiene Resolución de Alcaldía N° 20-2019-MDP-T de fecha 31 de enero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente a los interesados, a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Área de Soporte Informático para la publicación en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

